



República de Colombia  
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ**

---

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Pertenencia  
Demandante(s): Henry Augusto Castro Colmenares  
Demandado(s): SERVITRUST GNB SUDAMERIS  
Radicación: 25269-31-03-001-2014-00090-00

Procede el despacho a resolver la petición formulada por el abogado JAVIER DARÍO PABÓN REVEREND, quien solicita copias auténticas del expediente 2014-00090 o se le permita el acceso digital al mismo, con el propósito de aportarlo como prueba dentro del proceso de pertenencia No. 2021-00032 que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán (Cundinamarca), donde funge como demandante el señor ELADIO DUARTE GARZÓN en contra de SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. Como soporte de lo anterior, allega copia en archivo pdf del auto de fecha 28 de abril de 2021, mediante el cual el Juzgado mencionado admitió la demanda de pertenencia antes señalada.

Realizada la consulta de rigor (según consta en el informe rendido por la Secretaría del despacho) se constató que el proceso 2014-00090 hace parte del paquete No. 677 del archivo del juzgado. Proceso que reposa en físico y permanece en la Secretaría de despacho. Por lo anterior, se pondrá a disposición del peticionario el expediente para que si lo requiere se expidan las copias auténticas correspondientes, previo el pago del arancel judicial respectivo (acuerdos PCSJA18-11176 y PCSJA21-11830).

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por Secretaría póngase a disposición del peticionario el proceso 25-269-31-03-001-2014-00090-00, para que, si lo requiere, obtenga copias auténticas del expediente, previo el pago del arancel judicial correspondiente (acuerdos PCSJA18-11176 y PCSJA21-11830). El interesado deberá aportar copia de la consignación respectiva.

**SEGUNDO:** Comuníquesele al solicitante, por el medio más expedito, lo decidido en esta providencia. Remítasele copia del presente auto.

**TERCERO:** Por secretaría, déjense las constancias en el libro respectivo. Cumplido lo anterior regrese el expediente al archivo.

**CÚMPLASE**

(con firma electrónica)

**DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA**

Juez

**Firmado Por:**

**Diego Fernando Ramirez Sierra  
Juez  
Civil 001  
Juzgado De Circuito  
Cundinamarca - Facatativa**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62e217c161ae7a8846f349ac80862c176c20ae10f44e9d74dab1e9b12d928f7**

Documento generado en 14/09/2021 10:55:58 p. m.